



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaris

RESOLUCIÓN No. 007141

(25 SEP 2024)

"Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2020, reglamentó la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

Que mediante Resolución Nro. 0552 del 21 de marzo de 2014, la CNSC estableció la tarifa para el uso de las listas de elegibles para las entidades pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, la cual asciende a la suma de un salario mínimo legal mensual vigente para entidades del Orden Nacional y medio salario mínimo legal mensual vigente para entidades del Orden Territorial, por cada vacante a ser provista.

Que mediante Oficio de radicado No. 2023RE091795, la GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, solicitó el uso de las listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 31776, ofertado en los Procesos de Selección Territorial 2019, correspondiente a "mismos empleos" en virtud del Criterio Unificado "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, en lo relativo al orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, y una vez agotados los primeros órdenes, se procedió a la verificación de las listas de elegibles conformadas para la entidad, y se constató que para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 31776, era posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 2021RES400.300.24-6615 del 10 de noviembre de 2021, perteneciente al Proceso de Selección Territorial 2019.

Que a través de Oficio con radicado Nro. 2023RS132289 de octubre de 2023, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles a la GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 31776, con la elegible MALFI MANUELA REID BUELVAS, quien se encuentra en la posición nueve (9) de la lista, y a la vez solicitó a la entidad que remitiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor de MEDIO SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE POR LA VACANTE A PROVEER, correspondiente al costo por el uso de la lista de elegibles.

Que a través del módulo Banco Nacional de Listas de elegibles – BNLE, la GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, reportó bajo el radicado Nro. 2024RE150300 el acta de posesión de octubre de 2023 correspondiente a la señora MALFI MANUELA REID BUELVAS, y remitió copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3465 del 29 de agosto de 2024, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$650.303,00).

Que, en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el cobro para proveer una (1) vacante en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 31776 en la GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por la suma QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000,00). mediante la Resolución Número 14921 del 05 de septiembre de 2024.

Que, de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución No. 14921 del 05 de septiembre de 2024. "la GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA deberá consignar el valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000.00), en la Cuenta de Ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa. A partir del vencimiento del término de los quince (15) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses."

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. **007141** de **25 SEP 2024**"
Que, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 3465 del 29 de agosto de 2024, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$650.303) para el pago de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 14921 *ejusdem*.

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000.00) a la CNSC, por el concepto expuesto anteriormente, los cuales se deberán consignar en la Cuenta de Ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **25 SEP 2024**

EL GOBERNADOR,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyecta Grupo TH –
Aprobó: José Mitchell Nelson
Revisó: Oficina Asesora Jurídica